



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR NIT 901.031.602-5
DEMANDADOS: JORGE SANTANA ALTAHONA CC No.1.047.218.698
SAIR GUSTAVO JIMENEZ OSORIO C.C. 1.143.134.136
INFORME SECRETARIAL – Soledad, Veinte(20) de octubre de 2022

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0006 de fecha 26 de julio de 2022. Para que se sirva proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

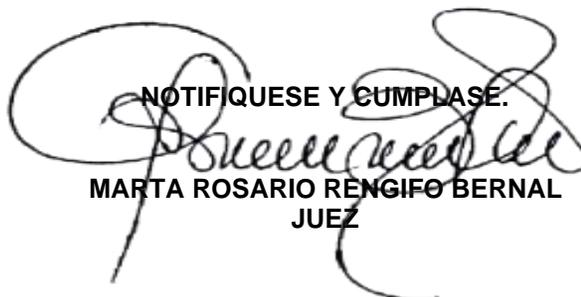
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
Soledad, Veinte(20) de octubre de 2022

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por COOPERATIVA COOMULTIJULCAR NIT 901.031.602-5 contra JORGE SANTANA ALTAHONA CC No.1.047.218.698 y SAIR GUSTAVO JIMENEZ OSORIO C.C. 1.143.134.136, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.930.221,32), hasta el 14 de junio de 2022.
2. INCLUIR la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$555.115,49) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf507fe73cd16fe1472a5c4b3ea418f6c939bc8d75f17f5249cb18fe8d177045**

Documento generado en 20/10/2022 07:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>